



29 de junio de 2012

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2011

Informe de fiscalización sobre la Contratación del Sector Público Local en los ejercicios 2009 y 2010

- **Las Diputaciones de Burgos, Soria y Valladolid y los Ayuntamientos de León, Salamanca y Valladolid incumplieron la obligación legal de remitir la información al Consejo de Cuentas**
- **En todos los casos el Consejo estima que se “cumple razonablemente con la legalidad aplicable” pero señala las deficiencias observadas en los 33 contratos examinados**
- **Una de las deficiencias recurrentes es la falta de criterios de valoración de las ofertas suficientemente detallados en los pliegos**
- **La documentación aportada de numerosos expedientes no acredita que los adjudicatarios estén al corriente en las obligaciones tributarias**
- **Solo una de las seis entidades, el Ayuntamiento de Salamanca, ha formulado alegaciones en plazo**

La Fiscalización de la Contratación del Sector Público Local correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010 ha sido realizada y aprobada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León dentro de lo previsto en el Plan Anual 2011, extendiendo su actuación a los contratos adjudicados en las citadas anualidades por los ayuntamientos de capitales de provincia y por las diputaciones que no han cumplido con la obligación de remisión de la información establecida en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). De esta forma el informe se refiere a las Diputaciones de Burgos (2009), Soria (2010) y Valladolid (2010) y a los Ayuntamientos de León (2009), Salamanca (2009 y 2010) y Valladolid (2010).

El alcance de la fiscalización queda limitado a lo estipulado en el artículo 29 de la LCSP, es decir, a aquellos expedientes contractuales cuya cuantía exceda de 600.000 euros tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros tratándose de suministros; y de 150.000 euros en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.



La totalidad de los contratos adjudicados por los entes locales incluidos en esta auditoría y respecto a los periodos requeridos alcanzó un total de 109, por un importe de 325,5 millones de euros. Sobre este conjunto, la fiscalización ha seleccionado una muestra de 33 contratos, por un importe adjudicado de 122,9 millones de euros, lo que representa el 37,8% de la suma total.

Importe de la muestra (en euros) por entidad y año

Entidad	Año 2009		Año 2010		Total muestra		Total contratación	% S/total contratación
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Importe	
Diputación de Burgos	6	4.145.150,71			6	4.145.150,71	4.145.150,71	100,00
Diputación de Soria			3	2.202.344,75	3	2.202.344,75	2.202.344,75	100,00
Diputación de Valladolid			6	2.846.549,51	6	2.846.549,51	2.846.549,51	100,00
Ayuntamiento de León	6	28.991.418,09			6	28.991.418,09	71.189.421,12	40,72
Ayuntamiento de Salamanca	4	44.686.442,89	2	3.852.507,00	6	48.538.949,89	96.022.291,08	50,55
Ayuntamiento de Valladolid			6	36.182.560,74	6	36.182.560,74	149.117.869,06	24,26
Total	16	77.823.011,69	17	45.083.962,00	33	122.906.973,69	325.523.626,23	37,76

Importe de la muestra (en euros) por entidad y tipo de contrato

Entidad		Obras	Gestión de Servicio Público	Suministros	Obras/ Suministros	Servicios	Concesión de Obras	Total
Diputación de Burgos	Nº	5				1		6
	Importe	3.753.009,33				392.141,38		4.145.150,71
Diputación de Soria	Nº	1				2		3
	Importe	761.883,75				1.440.461,00		2.202.344,75
Diputación de Valladolid	Nº	1		2		3		6
	Importe	1.059.893,75		1.095.230,96		691.424,80		2.846.549,51
Ayuntamiento de León	Nº	4	1			1		6
	Importe	10.445.742,60	2.450.000,00			16.095.675,49		28.991.418,09
Ayuntamiento de Salamanca	Nº	2	1		1	1	1	6
	Importe	3.837.514,93	200.000,00		876.630,00	225.638,28	43.399.166,68	48.538.949,89
Ayuntamiento de Valladolid	Nº	3				2	1	6
	Importe	22.162.952,43				3.147.499,25	10.872.109,06	36.182.560,74
Total		16	2	2	1	10	2	33
		42.020.996,79	2.650.000,00	1.095.230,96	876.630,00	21.992.840,20	54.271.275,74	122.906.973,69



Diputación Provincial de Burgos. La Diputación de Burgos no remitió al Consejo de Cuentas la documentación de ninguno de los 6 contratos correspondientes al ejercicio 2009, de los que legalmente estaba obligada a comunicar, por un importe total de 4.145.150 euros. Esto supone un incumplimiento de dicha obligación del 100 % para este ejercicio. Asimismo, la Diputación tampoco remitió al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda la información correspondiente a 4 contratos por un importe total de 3.058.739 euros, lo que representa un incumplimiento de dicha obligación del 73,79% del importe total.

Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el Consejo de Cuentas indica en el apartado de conclusiones que ha observado algunas deficiencias en los contratos examinados, tales como:

- En los expedientes con varios criterios de adjudicación se otorga puntuación a la oferta que coincide con el presupuesto de licitación, lo que afecta a la determinación de la oferta más ventajosa.
- Los criterios de adjudicación establecidos en dos contratos impiden que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
- El pliego no incluye en ninguno de los expedientes examinados la obligación de estar al corriente en el pago con la Administración Local contratante ni exige una declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.
- No se especifican las condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional que han de cumplir los licitadores extranjeros a los que no se les pueda exigir la clasificación.
- No consta en ninguno de los contratos examinados que se efectúe la fiscalización previa del compromiso de gastos.

El Consejo de Cuentas estima en su informe de fiscalización que la Diputación Provincial de Burgos “cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2009”, excepto en la propia obligación de comunicación al Consejo y al Ministerio de Hacienda y en las actuaciones preparatorias de los contratos, ya que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares no se establece la exigencia de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la propia entidad ni se fijan las condiciones mínimas de solvencia técnica que deben reunir los licitadores extranjeros en los casos de exigencia de la clasificación. La Diputación de Burgos no ha efectuado ninguna alegación al informe.



Diputación Provincial de Soria. La Diputación de Soria no remitió al Consejo de Cuentas la documentación de ninguno de los 3 contratos correspondientes a 2010, de los que legalmente estaba obligada a comunicar, por un importe total de 2.202.344 euros, lo que supone un incumplimiento de dicha obligación del 100% para este ejercicio. Asimismo, tampoco ha remitido al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda la información correspondiente a un contrato por importe de 761.883 euros, lo que representa un incumplimiento del 34,59% sobre la cuantía total.

El informe del Consejo constata en su apartado de conclusiones que en ninguno de los contratos examinados, todos de carácter plurianual, se ha elaborado los documentos que reflejen los compromisos de gastos para ejercicios futuros. Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el Consejo ha observado algunas deficiencias en los contratos examinados, tales como:

- No se especifican las condiciones mínimas de solvencia económico-financiera y técnica o profesional que han de cumplir los licitadores extranjeros, a los que no se les pueda exigir la clasificación.
- Los criterios de adjudicación establecidos en dos contratos impiden que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
- En ninguno de los dos contratos, tramitados mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el informe técnico justifica detalladamente las puntuaciones otorgadas lo que impide conocer si la adjudicación ha recaído en la oferta económicamente más ventajosa.
- De la documentación de los expedientes de contratación no siempre se puede acreditar que los adjudicatarios estuvieran al corriente en las obligaciones tributarias.
- No consta en ninguno de los contratos examinados que se efectúe la fiscalización previa del compromiso de gastos.

El Consejo estima en su informe de fiscalización que la Diputación de Soria “cumple razonablemente con la legalidad aplicable” a la contratación adjudicada en 2010, excepto en la propia obligación de comunicación al Consejo y al Ministerio de Hacienda; en las actuaciones preparatorias de los contratos, ya que no se fijan las condiciones mínimas de solvencia que deben reunir los licitadores extranjeros y se incumple la normativa presupuestaria en los contratos plurianuales; y en los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los pliegos, así como en la falta de detalle en el informe técnico para justificar las puntuaciones otorgadas. La Diputación de Soria no ha efectuado ninguna alegación al informe.



Diputación Provincial de Valladolid. La Diputación de Valladolid remitió al Consejo de Cuentas la comunicación de los seis contratos correspondientes a 2010 de forma incompleta y fuera de plazo, lo que supone un incumplimiento del 100% en dicho ejercicio sobre un importe total de 2.846.549 euros. Por otra parte, no ha remitido al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda la información correspondiente, lo que supone un incumplimiento del 100% de dicha obligación.

Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el Consejo ha observado algunas deficiencias en los contratos examinados, tales como:

- Los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas automáticas, establecidos en todos los contratos examinados que se han tramitado mediante procedimiento abierto, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, lo que impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
- Los pliegos tienen ciertas insuficiencias. En el caso de procedimientos negociados las ofertas presentadas han servido para fijar las condiciones finales del contrato, sin contemplar la negociación con los candidatos como un requisito previo a la adjudicación del contrato.
- En los contratos examinados se ha utilizado con carácter general el procedimiento abierto de selección con varios criterios para determinar la oferta más ventajosa, en los que se elabora un informe motivado que considera en primer lugar aquellos que conllevan un juicio de valor, pero suelen recoger elementos no detallados en los pliegos.
- No siempre se deja constancia en el expediente de la acreditación de estar el adjudicatario al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- No consta en ningún contrato, sujeto a fiscalización previa, la fiscalización del compromiso del gasto.
- Ninguna de las dos prórrogas analizadas se ajusta a los plazos establecidos, ni se consideran solicitadas por motivos no imputables al contratista.

El Consejo estima en su informe de fiscalización que la Diputación de Valladolid “cumple razonablemente” con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en 2010, excepto en la propia obligación de comunicación al Consejo y al Ministerio de Hacienda; en el detalle de los criterios de adjudicación de los pliegos que han de servir para la adjudicación del contrato; en la exigencia de los plazos establecidos para la solicitud de las prórrogas de los contratos, así como en la motivación para la concesión de las mismas. Aunque la Diputación no presentó las alegaciones en plazo, la documentación aportada se ha tenido en consideración solamente a efectos de aclarar y mejorar la redacción del informe.



Ayuntamiento de León. El Ayuntamiento no remitió al Consejo ni al Ministerio de Hacienda la documentación de ninguno de los 14 contratos correspondientes a 2009, de los que legalmente estaba obligado a comunicar, por un importe total de 71.189.421 euros, lo que supone un incumplimiento de dicha obligación del 100% para este ejercicio. Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los seis contratos examinados, el Consejo ha observado algunas deficiencias, tales como:

- No se especifican en tres contratos las condiciones mínimas de solvencia técnica que han de cumplir los licitadores extranjeros, a los que no se les pueda exigir la clasificación.
- Los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas automáticas, establecidos en todos los contratos examinados que se han tramitado mediante procedimiento abierto, no permiten apreciar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, e impiden que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
- Las fórmulas aplicables a los criterios de adjudicación en dos contratos no garantizan el reparto de todos los puntos, mientras que en un tercero no se han establecido las fórmulas para valorar los criterios de forma automática.
- En los contratos examinados, tramitados mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el informe técnico no justifica detalladamente las puntuaciones otorgadas y generalmente no contiene todos los puntos que integran la valoración, lo que afecta al principio de transparencia en cuanto a la determinación de la oferta económicamente más ventajosa establecida.
- De la documentación de los expedientes de contratación no se puede acreditar que los adjudicatarios estuvieran al corriente en las obligaciones tributarias en tres contratos.
- En dos de los contratos examinados no se han cumplido las condiciones estipuladas en cuanto al plazo de ejecución, cuya reducción fue considerada como uno de los criterios de valoración en el pliego.
- En ningún caso se ha realizado de forma fehaciente la comunicación a la Intervención para su personación en la recepción.

El Consejo estima en su informe de fiscalización que el Ayuntamiento de León “cumple razonablemente” con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en 2009, excepto en la propia obligación de comunicación al Consejo y al Ministerio de Hacienda; en cuanto a las condiciones mínimas de solvencia que deben reunir los licitadores extranjeros; en los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los pliegos, así como en la falta de detalle en el informe técnico para justificar las puntuaciones otorgadas. El Ayuntamiento no efectuó alegaciones.



Ayuntamiento de Salamanca. El Ayuntamiento no remitió al Consejo ni al Ministerio de Hacienda la documentación de ninguno de los 34 contratos correspondientes, 18 al ejercicio 2009 y 16 al 2010, de los que estaba obligada legalmente a comunicar, por un importe total de 96.022.291 euros. Esto supone un incumplimiento de dicha obligación del 100% para ambos ejercicios. Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los seis contratos examinados, el Consejo ha observado algunas deficiencias, tales como:

- En dos contratos no se especifican las condiciones mínimas de solvencia técnica que han de cumplir los licitadores extranjeros y en un tercero tampoco se marcan las condiciones de solvencia financiera para los nacionales.
- Para la selección de empresas en el único procedimiento restringido examinado se deja total discrecionalidad al órgano de contratación al no establecer la puntuación mínima necesaria para su admisión.
- El pliego de un expediente determina la empresa adjudicataria sin aplicar criterios de valoración ni justificar la imposibilidad de utilización de un procedimiento en el que se apliquen los principios de contratación.
- En tres contratos tramitados por procedimiento abierto los criterios de adjudicación no evaluables con fórmulas automáticas impiden que los licitadores conozcan previamente cómo serán valoradas sus proposiciones.
- Las fórmulas aplicables a los criterios de adjudicación en uno de los contratos permiten que ofertas distintas tengan la misma puntuación, incumpliendo las normas de valoración reguladas legalmente.
- En uno de los contratos se valoran requisitos de solvencia como criterios de adjudicación incumpliendo lo que establece la normativa.
- En un contrato no se ha constituido el comité de expertos a pesar de estar previsto en los pliegos. Otro contrato ha sido adjudicado sin que exista constancia del procedimiento llevado a cabo para seleccionar al contratista.
- En ninguno de los tres contratos por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación se justifican con detalle las puntuaciones, lo que impide conocer si han recaído en la oferta económicamente más ventajosa.
- Con carácter general el cumplimiento de los contratos se ha producido en plazo, si bien en uno no se ha cumplido la reducción estipulada, considerada como uno de los criterios de valoración en el pliego.

El Consejo estima en su informe de fiscalización que el Ayuntamiento de Salamanca “cumple razonablemente” con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en 2009 y 2010, excepto en la propia obligación de comunicación al Consejo y al Ministerio de Hacienda; en la falta de las condiciones mínimas de solvencia técnica que deben reunir en los pliegos los licitadores extranjeros; y en el establecimiento de criterios de adjudicación detallados y valorados. El Ayuntamiento presentó ocho alegaciones, dos de ellas admitidas por el Consejo.



Ayuntamiento de Valladolid. El Ayuntamiento no remitió al Consejo la documentación de ninguno de los 46 contratos correspondientes al ejercicio 2010, de los que legalmente estaba obligado a comunicar, por un importe total de 149.117.869 euros. Esto supone un incumplimiento de dicha obligación del 100 % para este ejercicio. Asimismo, tampoco remitió al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda la información correspondiente a 21 contratos de los 46 que han formado parte de esta auditoría, por un importe total de 65.493.091 euros, lo que supone el incumplimiento en un 43,92% de dicha obligación.

Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa reguladora del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los seis contratos examinados, el Consejo ha observado algunas deficiencias, tales como:

- No se especifican las condiciones mínimas de solvencia financiera y técnica que han de cumplir los licitadores extranjeros, a los que no se les pueda exigir la clasificación.
- En cuatro contratos en los que se evalúan varios criterios de adjudicación las fórmulas automáticas aplicables no garantizan el reparto de todos los puntos.
- En tres contratos los criterios de adjudicación no evaluables mediante formulas establecidos no permiten apreciar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos e impiden que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
- De la documentación de los expedientes de contratación no se puede acreditar que los adjudicatarios estuvieran al corriente en las obligaciones tributarias en el momento de la adjudicación definitiva.
- No consta en tres de los contratos la fiscalización del compromiso del gasto.
- No se justifica adecuadamente que las causas alegadas para realizar los modificados obedecen a razones de interés público y son causas no previstas en el momento de la adjudicación del contrato.

El Consejo estima en su informe de fiscalización que el Ayuntamiento de Valladolid “cumple razonablemente” con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en 2010, excepto en la propia obligación de comunicación al Consejo y al Ministerio de Hacienda; en el establecimiento de las condiciones mínimas de solvencia que deben reunir los licitadores extranjeros; en los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los pliegos; y en la inadecuada justificación de que los modificados se fundamentan en las razones de interés público y en las causas imprevistas establecidas legalmente. Aunque el Ayuntamiento no presentó las alegaciones en plazo, la documentación aportada se ha tenido en consideración solamente a efectos de aclarar y mejorar la redacción del informe.